

RESOLUCION N° 0471.
NEUQUÉN, 25 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3598 -M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 271/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente **Andrea Yanina MENDEZ**, D.N.I. N° 21.837.537, L.P. N° 6623, Clase 1973, Categoría 23 de revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Presupuesto, perteneciente de la Dirección General de Administración y Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado al Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R46 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MENDEZ en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 296/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas R-52, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante Nota de fecha 27 de junio de 2023 la agente MENDEZ solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 399/23, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1903, cuya copia certificada se agregó a fojas R-49 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. **MARÍA LUCÍA AGUILERA**
Coordinadora de Asesoramiento y Legales
Subsecretaría de Asesoramiento y Legales
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0471-23

Que asimismo, se consignó en la misma nota, que según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la referida Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, la agente MENDEZ deberá seguir realizando el aporte jubilatorio al 100%, hasta cumplir con los años de edad requeridos;

Que a fojas 57 obra la renuncia a la planta permanente presentada por la agente MENDEZ a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 56;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 109/23, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente MENDEZ, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Andrea Yanina MENDEZ**, D.N.I. N° 21.837.537, L.P. N° 6623, Clase 1973, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Presupuesto, perteneciente de la Dirección General de Administración y Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de Agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIELA ULLOA
Coordinadora de la Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura y Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

